



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA

RES. AFECTA N° 80

PUERTO MONTT, 30 AGO 2019

VISTOS:

- La Resol. Afecta Nro.179/04.12.2015, tomada razón con fecha 23.12.2015, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** y la **SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE LOS LAGOS**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 30.11.2015, del programa **"APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTION PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOSOESTE DE CHILOE"**, Código BIP 30136320-0;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29 de agosto de 2019, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** y la **SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE LOS LAGOS**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa **"APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTION PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOSOESTE DE CHILOE"**, Código BIP 30136320-0
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 29 de agosto de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** y la **SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE LOS LAGOS**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa **"APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTION PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOSOESTE DE CHILOE"**, Código BIP 30136320-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 29 de agosto de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT 61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE, RUT Nro.15.382.722-2, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle San Martín Nro.73, en conjunto con la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE LOS LAGOS**, representada por don KLAUS KOSIEL LEIVA RUT 13.882.396-2, en adelante e indistintamente la "SEREMI del Medio Ambiente", ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, calle San Martín N°80, piso 3, Edificio Gobernación Provincial de Llanquihue, Puerto Montt, quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 30 de noviembre de 2015, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.179/04.12.2015, Tomada de Razón con fecha 23.12.2015, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere los recursos para la ejecución de la iniciativa denominada, **"Aplicación de un Modelo de Gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé"**, Código BIP 30136320-0.
- Con fecha 01 de agosto de 2018, las partes individualizadas, celebraron una modificación de Convenio, aprobada por Resol Afecta Nro.103/01.08.2018, con toma razón del 24/09/2018, mediante el cual se modifica la cláusula séptima del convenio. *octava*
- Mediante oficio Nro.270/28.06.2018, del SEREMI del Medio Ambiente, solicita el aumento de plazo del convenio indicado.
- El oficio Nro.2257/15.07.2019, del Jefe de Fomento e Industria del GORE, mediante el cual se informa la autorización para modificar el convenio del programa indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando ésta como siguen:



CLAUSULA SEPTIMA:

"El plazo original de duración del convenio aumenta hasta el 31 de agosto de 2020, para efectos de terminar dentro de éste, la ejecución del "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTION PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CHILOE".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$600.000.- (seiscientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).

CUARTO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería del Subsecretario de Medio Ambiente, consta en el Decreto N° 69/19.06.2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería del SEREMI del Medio Ambiente, consta en Decreto Nro.58/20.03.2018

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FELIPE RIESCO AYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO
DEL MEDIO AMBIENTE

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MEDIO AMBIENTE

PCC/EGB/AMB/cpb.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



RUE/PCC/EGB/cpb.

Distribución:

- Contraloría Regional
- Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente
- SEREMI del Medio Ambiente
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 OCT 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LOS LAGOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 10

28 OCT 2019

N° 7.196



210201910287196

PABLO HERNANDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
y
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE LOS LAGOS

29 AGO 2019

En Puerto Montt, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **HARRY JÜRGENSEN CAESAR**, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Décima Región N° 480, 4to. piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N° 61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**, RUT N° 15.382.722-2, ambos domiciliados en calle San Martín N° 73, comuna y ciudad de Santiago, en conjunto con la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, representada por don **KLAUS KOSIEL LEIVA** RUT N° 13.882.396-2, en adelante e indistintamente la "SEREMI del Medio Ambiente", ambos domiciliados en calle San Martín N° 80, piso 3, Edificio Gobernación Provincial de Llanquihue, comuna y ciudad de Puerto Montt, quienes expresan que se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 30 de noviembre de 2015, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 179, de 04 de diciembre de 2015, tomada de razón con fecha 23 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere los recursos para la ejecución de la iniciativa denominada, "**Aplicación de un Modelo de Gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé**", **Código BIP 30136320-0**.
- b) Con fecha 01 de agosto de 2018, las partes individualizadas, celebraron una modificación de Convenio, aprobada por Resol Afecta N° 103, de 01 de agosto de 2018, tomada de razón con fecha 24 de septiembre de 2018, mediante el cual se modifica la cláusula séptima del convenio.
- c) Mediante oficio N° 270, de 28 de junio de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente, se solicita el aumento de plazo del convenio indicado.
- d) El oficio N° 2257, de 15 de julio de 2019, del Jefe de Fomento e Industria del GORE, mediante el cual se informa la autorización para modificar el convenio del programa indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes cláusulas del convenio original, quedando ésta como siguen:

CLAUSULA SÉPTIMA:

"El plazo original de duración del convenio aumenta hasta el 31 de diciembre de 2020, para efectos de terminar dentro de éste, la ejecución de la "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTION PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CHILOE".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$600.000.- (seiscientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y **2020**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE, con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República, según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.



TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).

CUARTO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería del Subsecretario de Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 69, de fecha 19 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N°58, de 20 de marzo de 2018.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE



HARRY JURGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS




KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA REGION DE LOS LAGOS


PCC/EGB/AMB/cpb.

